

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES GENERAL DE SALUD; ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL; DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, Y DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE JUSTICIA SALARIAL Y LABORAL PARA LA RAMA DE ENFERMERÍA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La que suscribe, Macarena Chávez Flores, diputada federal de la LXV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y en observancia del artículo 78 del mismo cuerpo normativo, somete a consideración de esta soberanía **iniciativa** al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

El sistema de salud público en nuestro país adolece de varias de sus funciones, es del conocimiento público que, el estado de los servicios en cualquiera de sus niveles del sector salud, ha reflejado mucho del desempeño del actual gobierno, pues la ausencia de medicamentos, la falta de equipos, los directores de áreas designados por el actual gobierno a modo, han llevado todo cerca del colapso, eso sin contar con la pandemia de SARS Covid-2, la cual puso al mundo en niveles de crisis en todos los sectores, pero sobre todo a los sistemas de salud de todos los países, en contraste con aquellos gobiernos en los que la respuesta a la enfermedad fue eficiente y atinada, México tuvo un papel por demás deplorable en cuanto a la toma de decisiones lo que llevo a casi la falla total y provocó pérdidas innecesarias tanto de vidas humanas como de recursos materiales y sobre todo; a una pérdida de la confianza de la sociedad en el sistema. De todo este caos solo se puede y se debe hacer un reconocimiento a nivel nacional y ese es a esos soldados del sector; estoy hablando de médicos, enfermería y otras tantas áreas de trabajo que sirven como apoyo y en algunos casos de sostén para que todo este mecanismo de salud trabaje lo mejor posible en pro de la salud de los mexicanos.

A lo largo de los últimos cinco años, pero, sobre todo, los recientes años de la pandemia, los trabajadores del sector salud han levantado la voz en suplica y demanda de mejores condiciones de trabajo y salariales, la suya es una lucha que debe inmiscuir a toda la sociedad mexicana, pues toda la sociedad depende para un mejor estado de vida que la salud sea prioridad.

Médicos especialistas

En reciente fecha se filtró que el gobierno de López Obrador ofreció de manera irresponsable un salario base antes de prestaciones y bonos o ayudas para viáticos, para los médicos especialistas extranjeros, lo cual incluye gastos por alimentos y estancia por parte de los recursos del IMSS para médicos cubanos por ejemplo del estado de Michoacán, continuando con el monto designado por nuestro gobierno, tenemos que este está estipulado en aproximadamente \$53,569.00 pesos mexicanos, lo cual llevo a nuestro equipo de trabajo a buscar referencias respecto a los salarios actuales que la Secretaría de Salud ha publicado; lo cual nos lleva hasta los documentos publicados por la misma secretaría, encontrando que el documento más reciente es de fecha 1 de mayo del 2020, y que recibe el nombre de

“Secretaría de Salud

Subsecretaria de Administración y Finanzas

Dirección General de Recursos Humanos

Tabulador Rama Médica, Para-Médica y Grupo Afín”¹

En el cual de acuerdo con la sección llamada Zona III encontramos que, en comparación un médico especialista en la llamada Zona III gana aproximadamente un 25 por ciento menos en nuestro país, sin tomar en cuenta las prestaciones, bonos y viáticos, los cuales recrudescen la diferencias entre unos especialistas y otros. Aunado a estas condiciones discriminatorias salariales, las condiciones de trabajo en instalaciones que no han recibido mantenimiento y que también carecen de equipos básicos y medicamentos tenemos que la rama de enfermería es uno de los pilares más castigados por la falsa austeridad de este gobierno, pues acompañando a todas las malas condiciones ya mencionadas en el caso de médicos especialistas, hay carencia de insumos básicos.

La rama de enfermería

Derivado de múltiples peticiones por parte de trabajadoras y trabajadores del sector de enfermería, los cuales han llevado a cabo marchas y solicitado reuniones tanto con autoridades de la Secretaría de Salud, como con la presidencia de la república, con la intención de sensibilizar al gobierno, a la sociedad y a algunos legisladores acerca de la problemática que se vive hoy día al interior de los centros de salud de las diferentes instituciones, los cuales dependen administrativamente del gobierno federal y que en otros casos se encuentran bajo el control y la administración de los gobiernos estatales en las entidades federativas, siempre con la intención y la necesidad de plantear todos y cada uno de los problemas diarios que viven los trabajadores del sector en lo general. Es por todo esto que, la presentación de esta iniciativa, la cual lleva implícita una batería de reformas a diversos cuerpos normativos, representa una respuesta a las manifestaciones de los trabajadores de la salud, y con la finalidad de aliviar en parte estas situaciones y sentar las bases para una verdadera reforma en el sector salud y poder así aspirar a un sistema más competitivo y más justo en cuanto a las condiciones de los trabajadores.

Sumando que, a la experiencia del personal médico tenemos la experiencia diaria de los trabajadores de enfermería, quienes sufren otro tipo de marginación salarial y esta radica en que los trabajadores que cuentan con una licenciatura o estudios de posgrado y especializados en temas de enfermería, ganan igual que los que solo cuentan con estudios técnicos, a lo que señalamos que no es nuestra intención menospreciar una educación técnica frente a estudios universitarios, pero si tenemos el deber de reconocer que a mayor esfuerzo en las aulas, debe haber también una mayor remuneración monetaria, la cual incentivará a los jóvenes a abordar una carrera en el sector salud encaminada por la brecha de la enfermería, quienes a futuro tendrán en sus manos los trabajos y constituirán los pilares del material humano que puede enfrentar las futuras pandemias y abonarán por el mantenimiento de una salud social, la cual es uno de los pilares de la facilidad para cualquier nación.

Lejos de tener el suficiente reconocimiento a su labor y tomando en cuenta que, el personal de enfermería lleva a cabo labores más allá de su esfera laboral, es pertinente mencionar que, algunas de las funciones que llegan a cumplir son

- Asistenciales
- Administrativas
- Docentes
- De investigación
- De rehabilitación

A lo que, en palabras de las integrantes de diversas asociaciones de trabajadores de enfermería a nivel nacional; el anterior listado representa los múltiples roles encaminados a salvaguardar la salud y funcionalidad del individuo en todas las etapas de su vida*

Acerca de otra de las demandas del gremio de enfermería; es relevante mencionar que, para el actual gobierno federal y los gobiernos estatales, los diferentes perfiles académicos resultan irrelevantes en cuanto a su reconocimiento y a su justa remuneración por no ser tema de prioridad de estos directores del sector salud.

Una de las promesas del Ejecutivo federal ha sido alcanzar un nivel de calidad en el sector salud comparable a los países nórdicos, pero para ello se requiere estar dispuestos a invertir lo necesario, pues calidad y excelencia son factores difíciles de alcanzar más no imposibles, pero para ello hay que iniciar por revisar las condiciones de trabajo diarias para este gremio, y de jubilación, pues en el primer caso, garantizar la calidad y la seguridad para el paciente en los procesos, hace indispensable eliminar el desgaste inútil al que están sometidos los trabajadores, toda vez que esta rama de la atención médica es de las que más padece dos de los fenómenos del mundo laboral moderno; es decir los trastornos del desempeño a causa de la fatiga crónica y el síndrome de burnout, acerca de lo que la página de gobierno de México dice:

Síndrome de Fatiga Crónica y Síndrome de “Burnout”

El síndrome de fatiga crónica se caracteriza principalmente por cansancio intenso y continuo que no mejora con el descanso y su duración es de al menos 6 meses.

Secretaría de Salud | 28 de agosto de 2015

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Es posible que se presenten otros síntomas como dolor muscular, confusión, falta de memoria, fiebre leve (38.3°C), irritabilidad, falta de concentración y/o insomnio.

Se desconocen las causas de este padecimiento y se ha observado que se presenta con mayor frecuencia en mujeres de 30 a 50 años.

No existe cura para este síndrome y el tratamiento está enfocado en mejorar los síntomas por lo que las técnicas de relajación, una alimentación saludable y la administración de ciertos medicamentos pueden ayudar.

El síndrome de “Burnout” se refiere únicamente al agotamiento derivado del desempeño laboral y se relaciona más con el ámbito emocional; lo anterior ocurre como consecuencia de tener que realizar mucho trabajo en poco tiempo o bien, tener que realizar tareas que pueden generar angustia y sensaciones de culpa por no realizarlas correctamente. Este síndrome se caracteriza por ineficiencia laboral, fatiga e indiferencia; se ha observado con mayor frecuencia en personas entre los 30 y 40 años.

El tratamiento para este síndrome consiste en disminuir la carga laboral, realizar actividades de esparcimiento con familiares y amigos, además de realizar actividad física.²

Es importante preguntarse ¿cómo es posible garantizar una atención continua y de calidad si como sociedad y en su caso los gobiernos, hemos descuidado y olvidado a los trabajadores de la salud? ¿Cómo garantizar todos estos procesos con la seguridad que requiere un tema de vida o muerte si este personal de salud específicamente sufre un desgaste mental y físico mayúsculo?

En este punto es importante dar una mirada a las condiciones de jubilación de los trabajadores de esta rama, pues uno de los temores más grandes de estos es jubilarse y pensionarse ante la perspectiva de que su percepción mensual será mucho menor que lo que recibían en vida laboral activa. En relación con la jubilación podemos afirmar dando una revisión que, los gobiernos anteriores aumentaron los tiempos de jubilación, pero más grave aún es que, el gobierno actual no ha hecho nada en absoluto por revisar la situación jurídica de las figuras de jubilación y pensión en el caso específico de las y los enfermeros.

A este punto se adhiere la revisión y elaboración de las tablas salariales con el objetivo de homologar pago igual por funciones iguales en cualquier institución del sector público.

A futuro se plantea revisar así mismo las diferencias salariales entre las mismas funciones en sector salud y sector privado.

Aunado a lo anterior es viable mencionar que, de acuerdo con una publicación en la gaceta de la UNAM, la cual habla de la demanda en cuanto a la carrera de enfermería;

“Enfermería, una de las 10 carreras con mayor demanda en la Universidad”³

Número publicado en la página oficial de la universidad en fecha de miércoles, noviembre 2, 2022 en el que se hace énfasis en mencionar la demanda que tiene la citada carrera entre los aspirantes a un lugar en las aulas. Caso que contrasta contra la demanda de una carrera técnica sumando los números de las otras instituciones públicas y privadas quienes representan una demanda de más de 10 veces, a lo que es lógico hilar que, el no reconocimiento por parte del actual gobierno por las licenciaturas en enfermería lleva a los jóvenes a desistir de tardar más años en la escuela pues de cualquier modo van a ganar lo mismo.

El documento antes citado, incluido en la sección de fuentes; pueden observarse los datos salariales conforme se ilustra la discriminación salarial a la que hacemos mención, pero en este otro caso es en referencia a los trabajadores de enfermería;

La equidad de género en la enfermería

Buscando hermanar la causa de las trabajadoras y trabajadores en enfermería y su lucha legítima por sus derechos, una mejoría en la calidad de los servicios y la implementación de políticas públicas de salud acordes a los tiempos actuales, es que encontramos a nivel internacional una de las organizaciones más sobresalientes, nos referimos a la International Council of Nurse, la cual es una ORG sin fines de lucro y dedicada a la defensa de la labor de enfermería entre otros objetivos, y de quienes a continuación se reproduce su declaración de intenciones disponible en su propia página de internet;

El Consejo internacional de enfermeras (CIE) es una federación de más de 130 asociaciones nacionales de enfermeras (ANE) en representación de los 28 millones de enfermeras en todo el mundo. Fundado en 1899, el CIE es la primera organización internacional y de mayor alcance en el mundo para los profesionales de la salud. Dirigido por enfermeras y liderando a las enfermeras en el ámbito internacional, el CIE trabaja para garantizar cuidados de enfermería de calidad para todos, así como políticas de salud sólidas, el avance de los conocimientos de enfermería y la presencia en todo el mundo de una profesión de enfermería respetada y una fuerza laboral de enfermería competente y satisfecha.

Las crecientes redes y contactos del CIE con los demás fortalecen la importancia de establecer vínculos sólidos con organizaciones nacionales, regionales e internacionales tanto de enfermería como de otros ámbitos. La construcción de relaciones positivas a nivel internacional contribuye al posicionamiento del CIE, las enfermeras y la enfermería tanto en el momento actual como de cara al futuro. La labor que llevamos a cabo con las agencias especializadas del sistema de Naciones Unidas, en particular con la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y el Banco Mundial, es importante para las enfermeras en todos los lugares. Asimismo, trabajamos en estrecha colaboración con todo un abanico de organizaciones internacionales no gubernamentales y otros socios.⁴

La cual presenta su fijación de postura respecto a la equidad de género y el paso del fenómeno del COVID-19 por la humanidad, dentro del material que constituyen las publicaciones de esta organización encontramos acontecimientos llevados a cabo en forma de foros, como es el caso del evento de 2021, y que en los cuales, mujeres sobresalientes como la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Michelle Bachelet, la Congresista de EE.UU. Lauren Underwood y la Ministra de Salud de Seychelles Peggy Vidot hablaron en el Congreso del Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) rindiendo homenaje a las enfermeras por sus aportaciones durante la pandemia.

Retomando parte de las declaraciones hechas dentro del Congreso de 2021, reconocemos que el valor de las enfermeras y personal sanitario es relevante para las sociedades durante las crisis, pero de acuerdo con el colectivo Unión de Enfermeras de México, “no vivimos de reconocimientos, vivimos de nuestro salario el cual no es adecuado a los tiempos que vivimos”, a esto y retomando el tema de la equidad de género citaré parte de las declaraciones;

La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Michelle Bachelet, que ha formado parte del panel de debate sobre Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres: mejorando las vidas de todos, ha declarado:

“Gracias por hacer suya la causa de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, temas que están inextricablemente vinculados con los derechos de las mujeres y que son cruciales para muchos otros sectores de la economía y para todas las sociedades en todos los lugares”.

La Dra. Bachelet ha proseguido diciendo que el mundo ve el valor de las enfermeras cuando se enfrentan a las situaciones más extremas, en particular en situaciones de conflicto, desastres y durante la pandemia actual.

“Vemos su valor, determinación y compromiso con sus principios, así como su defensa de los derechos humanos y no hay palabras que basten para expresar nuestra gratitud hacia cada una de ustedes. La pandemia nos ha ensañado que unos sistemas de salud robustos, resilientes e inclusivos son clave para construir sociedades resilientes, justas, igualitarias y exitosas. Es una lección que todos los tomadores de decisiones han de aprender: la cobertura sanitaria universal no es un coste sino una inversión de eficacia inmediata en desarrollo, paz y bienestar.⁴

Lo anterior lleva la intensión de hacer hincapié en la importancia de cuidar y preservar la equidad de género para así evitar circunstancias de discriminación por roll de género, las cuales se sumarían a las ya de por sí difíciles condiciones de la enfermería en México a causa de tantas y tantas problemáticas.

La NOM-019

Por otra parte, el trabajo diario en un piso de cualquier hospital de las instituciones del gobierno federal o en los estatales se vuelve menos gratificante y motivador, además que multiplica el estrés laboral para estos profesionales, pues a pesar de que uno de los documentos más completos con los que cuenta la rama de la enfermería como base de la regulación de los procedimientos diarios; es decir la NOM-019- SSA3—2013, la cual, elaboración en el año del 2013 por parte del entonces Subsecretario de Integración del Sector Salud, el doctor Luis Rubén Duran Fontes, quien tuvo a bien recopilar las opiniones y aportaciones de diversos actores de la medicina en México y a quienes agradecemos la integración de esta norma, la cual constituye uno de los manuales más certeros en cuanto a procedimientos de la enfermería en nuestro país, lamentablemente dicho documento no siempre es respetado ni puesto en práctica, lo que se traduce en problemas diarios por deficiencias en los servicios de enfermería por falta de seriedad y descontrol en horarios y largas jornadas de trabajo sin descansos adecuados, lo que a su vez arrastra y materializa el riesgo de errores en la toma de decisiones por parte del personal responsable de administrar medicamentos y de otros procedimientos delicados.

Los principales problemas en el sector de enfermería, y que requieren pronta solución se centran en cuatro temas:

- Justicia salarial en el tema de incremento salarial en los tabuladores de la Secretaría de Salud de acuerdo a la importancia de la labor de enfermería y pago justo de las horas extras y eventos catastróficos como las pandemias y otras crisis sanitarias.
- Aplicación adecuada de la NOM-019-SSA3-2013 para lograr una mayor eficacia en el flujo de trabajo y reducción de jornadas laborales en pos de un menor desgaste que salvaguarde la salud de los trabajadores de la salud.
- Reconocimiento de los estudios y los grados de capacitación en el tema de enfermería con la finalidad de motivar e incentivar la educación continua en los trabajadores y en los estudiantes de la rama a nivel nacional.
- Condiciones adecuadas para llevar a cabo el proceso de retiro y acceder por medio de la jubilación a una pensión decorosa.

Jubilación

El vocablo que nos ocupa en esta etapa de la exposición de motivos; jubilación, tiene una raíz greco-latina iusbilatio-onis la cual tiene un significado igual a acción y efecto de jubilar o jubilarse; quedar exento del servicio por razones de ancianidad o incapacidad física en la persona que desempeña o ha desempeñado algún cargo civil, haciendo mención de la pensión vitalicia o recompensa por los servicios prestados. De acuerdo con diversas jurisprudencias, la jubilación constituye, un derecho adquirido con carácter vitalicio para los funcionarios y empleados al servicio de los organismos o entes públicos o privados y se otorgará cumpliendo con los preceptos previstos en la ley o en los contratos laborales. (Gramcko González, 2001)

Haciendo eco de las palabras de algunos investigadores entre ellos Wapner, Hornstein y, otros, quienes llegan a la conclusión de que para transitar por la adaptación a la jubilación se sugiere, contemplarla como otro inicio en el que habría nuevas oportunidades, para lo cual hay que vivir esa transición no como una pérdida de actividades y papeles valorados, sino por un intercambio de hábitos. Es así como los trabajadores de enfermería pueden vislumbrar el periodo de jubilación como un periodo de tránsito, sin atribuirle ningún valor especial ni negativo, ni positivo.

Para ello y apoyando esta exposición de motivos en diversos estudios y en pláticas con integrantes de la rama en comento, lo cual ayudó para identificar los factores repetitivos que aparecen en la postergación de la jubilación entre el personal de enfermería.

Uno de los fenómenos que se presentan ante una legislación inadecuada es que el ya jubilado se ve afectado en sus ingresos al dejar de percibir prestaciones económicas que solo son derecho cuando se encuentra activo el trabajador. Este cuadro afecta la estabilidad económica de enfermeras y enfermeros, y que es debido a una reducción en sus ingresos, por lo que prefiere mantenerse laborando a pesar de tener la edad y los años de servicio necesarios para disfrutar de una pensión.

Tenemos que, entre los dos tipos de régimen con que se cuenta actualmente son:

- El “decimo transitorio” (El monto de pensión se calcula tomando en cuenta el sueldo básico del último año inmediato a la fecha en la que se da de baja como trabajador) y
- El otro es de “Cuenta individual” (Se entrega un documento de oferta con diferentes aseguradoras para que elija el trabajador la mejor opción). (ISSSTE, 2012)

Ambos presentan discrepancias entre lo que se percibe finalmente como un ingreso mensual apto para cubrir el costo de la vida diaria y la realidad de lo que ambos sistemas ofrecen como “pensión”, este es una cantidad que se muestra altamente vulnerable ante la inflación.

Entre las causas que hacen a los trabajadores posponer su jubilación es, entre otras:

- Existe una renuencia al cambio, no es fácil dejar de hacer lo que cotidianamente se ha hecho durante toda una vida, y

- Por otra parte, la mayoría del personal femenino se siente cansada y en muchos casos como consecuencia de entregar largas jornadas a una rutina laboral se descuida la parte afectiva y como consecuencia no tienen una pareja con quien disfrutar en nuevo tiempo libre, además
- Una dependencia económica familiar de forma parcial o completamente, presentan deudas generando grandes compromisos económicos, por lo que piensan que, si se jubilan, habrá una disminución en el ingreso económico; y
- Las condiciones actuales para la jubilación en los marcos normativos nacionales, hacen que las pensiones resulten poco atractivas para una vida en el retiro.

De las anteriores causas, la tercera es la que se puede mitigar a través de una reforma legislativa, la cual se busca cristalizar, comenzando con la propuesta de incidir en la Ley del ISSSTE y la Ley del Seguro Social para reducir la edad para el retiro en los trabajadores de enfermería y en las semanas cotizadas.

Esperamos que, en la búsqueda de la justicia laboral y dentro del marco del derecho social, cualquier juzgador que se encuentre ante las reformas que esta iniciativa plantea y las que una vez discutidas, votadas y aprobadas, y ya entradas en su vigencia, sean contempladas como plenas en sus efectos, tengan a bien velar por el ejercicio del derecho y siempre por la conveniencia y los derechos de los trabajadores, observando y poniendo en práctica el principio Pro-Operarium, el cual hace énfasis en que ante la necesidad de decidir se haga siempre a favor del trabajador.

La siguiente es parte de la propuesta de solución legislativa a la problemática del sector salud, en específico a la rama de enfermería en su actuar dentro de las instituciones públicas y así mismo en el sector privado.

Para lo cual proponemos las reformas a los siguientes cuerpos normativos

- Ley General de Salud
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
- Ley del Seguro Social

A continuación, la tabla comparativa sirve para su correcta contemplación y análisis

Ley General de Salud ⁵

Es necesario cobrar conciencia de que, el personal del sector salud, sobre todo el personal médico y de enfermería requiere del adecuado reconocimiento y de justicia salarial, pues su labor diaria ha contribuido a enfrentar condiciones difíciles para la sociedad mexicana en cuanto a las enfermedades crónico-degenerativas, y otras enfermedades catastróficas no transmisibles, así como también a las epidemias locales y en su caso a la pandemia mundial que hace poco tiempo aun azotaba a las sociedades de muchísimos países. El trabajo del personal médico y sus auxiliares, sobre todo el trabajo del personal de enfermería, quienes enfrentan todos los males ya antes mencionados bajo condiciones adversas y situaciones desfavorables en lo salarial, y que sin embargo siguen adelante sin dudar de la importancia de su labor, todo esto hace posible que la sociedad mexicana mantenga la esperanza de un porvenir y de que existe una guarda a la salud de los mexicanos, la cual se encuentra en manos del personal y sus auxiliares médicos.

Es por lo tanto y a la luz de los argumentos antes expresados y ya establecidos a lo largo de este documento, que propongo adecuaciones y adiciones, las cuales se integran en esta reforma para quedar como el siguiente decreto lo plasma;

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, la suscrita somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diferentes disposiciones de la Ley General de Salud, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ley del Seguro Social

Primero. Se reforma el artículo 77 Bis 35 H, inciso III, y artículo 90, inciso V, de la Ley General de Salud para quedar como sigue;

Artículo 77 Bis 35 H. ...

I y II. ...

III. Presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Estatuto Orgánico, los manuales de organización específicos, de procedimientos y de servicios al público, así como otros instrumentos que conforme a las disposiciones aplicables deba expedir dicho Órgano de Gobierno, **además de vigilar la aplicación correcta y de forma estricta, de todas las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud,** y

IV...

Artículo 90. ...

I. al IV...

V. Tomar como base para la capacitación, actualización y adiestramiento, tanto de los trabajadores con licenciaturas, así como de aquellos con carreras como profesionales técnicos en la rama de enfermería, a todas las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud vigentes.

Segundo. Se reforma el artículo 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para quedar como sigue

Artículo 39.- A la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. al VII...

VIII.- Dictar **y actualizar** las normas técnicas a que quedará sujeta la prestación de servicios de salud en las materias de Salubridad General, incluyendo **la NOM-019-SSA3-2013 Para la Práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud, y las** de Asistencia Social, por parte de los Sectores Público, Social y Privado, y verificar su cumplimiento **mediante supervisiones periódicas en cada uno de los centros de trabajo del sector salud ;**

IX. al XXVII...

Tercero. Se reforman los 32, 33 y 34 y se adiciona un párrafo al artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional para quedar como sigue

Artículo 32.- El sueldo o salario que se asigna en los tabuladores regionales para cada puesto, constituye el sueldo total que debe pagarse al trabajador a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones ya establecidas.

En el caso del sector salud y en prevención de futuras pandemias, se implementará un bono del cinco por ciento del salario base, el cual estará vigente durante la emergencia sanitaria, al personal que trabaje directamente en áreas infecto-contagiosas de hospitales y en contacto con pacientes o con materiales objeto de posibles contagios

...

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tomando en cuenta la opinión de la federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, fijará las normas, lineamientos y políticas que permitan establecer las diferencias en las remuneraciones asignadas para los casos de alcances en los niveles de tabulador que se originen con motivo de los incrementos a que se refiere el párrafo anterior. **Asimismo, la secretaría normará lo necesario para que la diferencia salarial entre trabajadores con licenciaturas y carreras técnicas sea sustancial, favoreciendo e incentivando la adopción por parte de los trabajadores de llevar a cabo estudios universitarios, educación y capacitación acorde a las necesidades del puesto de trabajo.**

...

Artículo 33.- El sueldo o salario será uniforme para cada uno de los puestos consignados en el catálogo general de puestos del gobierno federal y se fijará en los tabuladores regionales **los cuales serán revisados a la par con la aprobación del presupuesto anual de egresos de la federación para garantizar una estabilidad salarial acorde con la inflación**, quedando comprendidos en los Presupuestos de Egresos respectivos.

Artículo 34.- La cuantía del salario uniforme fijado en los términos del artículo anterior no podrá ser disminuida durante la vigencia del Presupuesto de Egresos a que corresponda **y contrario a ello, el personal médico, de enfermería y demás auxiliares serán merecedores de una gratificación en forma de bono de un cinco por ciento del salario base en caso de cursar el país por alguna pandemia, dicha gratificación se sujetará al tiempo que dure la emergencia sanitaria**.

....

Cuarto. Se reforman los artículos 84, 89 y 90 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para quedar como sigue

Sección II Pensión por Cesantía en Edad Avanzada

Artículo 84. Para los efectos de esta ley, existe cesantía en edad avanzada cuando el trabajador quede privado de trabajo a partir de los sesenta años de edad, **para el caso de los trabajadores de la rama de enfermería será a partir de los cincuenta y ocho años de edad.**

Para gozar de las prestaciones de cesantía en edad avanzada se requiere que el trabajador tenga un mínimo de veinticinco años de cotización reconocidos por el Instituto, **los cuales deberán ser veintitrés años de cotización reconocidos para los trabajadores de enfermería.**

El trabajador cesante que tenga sesenta años o más y no reúna los años de cotización señalados en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir los años necesarios para que opere su pensión **o, en su caso, sea sujeto de una evaluación para años cotizados para el ramo de los trabajadores de enfermería.**

Sección III Pensión por Vejez

Artículo 89. Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el Trabajador o Pensionado por riesgos del trabajo o invalidez haya cumplido sesenta y cinco años de edad, **y en el caso de los trabajadores de enfermería una edad de sesenta y dos años** y tenga reconocidos por el Instituto un mínimo de veinticinco años de cotización, **los cuales, en el caso de los trabajadores antes mencionados, será de veintitrés años.**

En caso de que el trabajador o pensionado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna los años de cotización señalados en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir los años necesarios para que opere su Pensión.

En el caso específico de los trabajadores de enfermería que presenten la situación anterior, se someterá su solicitud a evaluación, dentro de la cual se contabilizarán las horas extras trabajadas y otros servicios traducidos en horas hombre entregadas a la institución hasta alcanzar los veintitrés años específicos para su rama de trabajo.

Artículo 90. El otorgamiento de la pensión de vejez sólo se podrá efectuar previa solicitud del Trabajador y se le cubrirá a partir de la fecha en que haya dejado de trabajar o termine el plazo de la Renta que venía disfrutando por estar Pensionado por riesgos del trabajo o invalidez, siempre que cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior **o en su caso, sea sujeto de una evaluación para años cotizados como es el caso de los trabajadores de enfermería.**

Quinto. Se reforman los artículos 154 y 162 de la ley de la Ley del Seguro Social para quedar como sigue

Sección Segunda Del ramo de cesantía en edad avanzada

Artículo 154. Para los efectos de esta Ley existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad, **en el caso de los trabajadores de la rama de enfermería la edad necesaria será de cincuenta y ocho años .**

Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de mil cotizaciones semanales, **las cuales serán necesarias un mínimo de ochocientas para los trabajadores de enfermería.**

Sección Tercera Del ramo de vejez

Artículo 162. Para tener derecho al goce de las prestaciones del seguro de vejez, se requiere que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y **en el caso del personal de enfermería sesenta y dos años, y que** tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de mil cotizaciones semanales **las cuales, en el caso del ramo de enfermería será de ochocientas semanas .**

En caso que el asegurado tenga sesenta y cinco años o más y no reúna las semanas de cotización señaladas en el párrafo precedente, podrá retirar el saldo de su cuenta individual en una sola exhibición o seguir cotizando hasta cubrir las semanas necesarias para que opere su pensión. Si el asegurado tiene cotizadas un mínimo de setecientas cincuenta semanas tendrá derecho a las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, en los términos del capítulo IV de este Título.

Para el caso específico de los trabajadores de enfermería que presenten la situación anterior, se someterá su solicitud a evaluación dentro de la cual se contabilizarán las horas extras trabajadas y otros servicios traducidos en horas hombre entregadas a la institución las cuales serán traducidas a semanas cotizadas hasta alcanzar los veintitrés años específicos para su rama de trabajo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

Segundo. El Ejecutivo federal realizará las adecuaciones necesarias para la implementación del presente decreto en un plazo de 60 días.

Fuentes

1 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/632073/TABULADOR_RAMAMEDICA_PARAMEDICA_2020_BRUTOS_HIJNN.pdf

2 [https://www.gob.mx/salud/articulos/sindrome-de-fatiga-cronica-y-sindrom e-de-burnout](https://www.gob.mx/salud/articulos/sindrome-de-fatiga-cronica-y-sindrom-e-de-burnout)

3 <https://www.gaceta.unam.mx/enfermeria-una-de-las-10-carreras-con-mayor-demanda-en-la-universidad/>

4 <https://www.icn.ch/es/noticias/igualdad-de-genero-y-liderazgo-de-enfermeria-la-cabeza-en-el-congreso-del-cie>

5 Ley General de Salud.

6 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

7 Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado.

8 Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

9 Ley del Seguro Social.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de marzo de 2023.

Diputada Macarena Chávez Flores (rúbrica)